

**ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL OSO PARDO  
CANTÁBRICO**

*Crterios Orientadores*

Dirección General de Conservación  
de la Naturaleza

Secretaría General de Medio Ambiente

## **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

La Estrategia para la conservación del oso pardo cantábrico ha sido informada positivamente por el Comité de Flora y Fauna Silvestres, reunido en Madrid el 30 de septiembre de 1999, y aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, reunida en Madrid el 19 de octubre de 1999.

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza, impulsó las Estrategias de conservación para las especies emblemáticas, sentándose las bases de la referida al oso en reunión del Grupo de Trabajo del oso pardo cantábrico celebrada en Valladolid, el 22 de febrero. Este documento ha sido elaborado por el citado Grupo de Trabajo, que con este motivo ha mantenido reuniones en Santander, el 28 de mayo; en Sepúlveda, el 14 de julio; y en Santiago de Compostela, el 27 de septiembre. En las tareas de elaboración han participado los siguientes miembros (anteriores o actuales) del Grupo de Trabajo:

Joaquín Rasines, Antonio J. Lucio (asesor técnico)  
Dirección General de Montes y Conservación de la  
Naturaleza  
Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca  
Gobierno de Cantabria

Elena Hernández, Jose Angel Arranz, Juan Carlos Peral,  
César Pollo, Jose Ramón Jiménez  
Dirección General de Medio Natural  
Consejería de Medio Ambiente

Junta de Castilla y León

Jose Félix García-Gaona, Juan Carlos del Campo  
Dirección General de Recursos Naturales  
Consejería de Medio Ambiente  
Principado de Asturias

Mercedes Robles  
Dirección Xeral de Montes y Medio Ambiente Natural  
Consellería de Medio Ambiente  
Xunta de Galicia

Luis Mariano González, Guillermo Palomero (asesor  
técnico)  
Dirección General de Conservación de la Naturaleza  
Ministerio de Medio Ambiente

Javier Naves  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas

## **INDICE**

### **1. Introducción.**

### **2. Diagnóstico de la situación.**

### **3. Objetivos.**

### **4. Ámbito de aplicación.**

### **5. Líneas básicas de actuación.**

#### 5.1. Conservación de la especie.

5.1.1. Eliminación de la muerte de osos causada por personas.

5.1.2. Reducción de los conflictos entre osos y humanos.

5.1.3. Conservación de la población oriental.

5.1.4. Estudio de la viabilidad de un programa de conservación

ex-situ.

#### 5.2. Manejo de los hábitats.

5.2.1. Conservación y restauración de hábitats.

5.2.2. Comunicación entre poblaciones y núcleos reproductores.

#### 5.3. Investigación.

5.3.1. Fomento de la investigación aplicada a la gestión.

5.3.2. Establecimiento de métodos estandarizados de seguimiento

de

la población.

5.3.3. Fomento de actuaciones de interés para la investigación.

#### 5.4. Educación y conciencia pública.

#### 5.5. Participación pública.

#### 5.6. Desarrollo rural.

### **6. Desarrollo de la Estrategia.**

6.1. Planes de Recuperación.

6.2. Coordinación.

6.2.1. Grupo de Trabajo.

6.2.2. Coordinación interadministrativa.

6.2.3. Recursos humanos.

6.3. Actuaciones de orden legal.

6.4. Recursos financieros.

**7. Vigencia y revisión.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

La ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, exige la redacción de Planes de Recuperación para especies catalogadas como “en peligro de extinción”, categoría en la que el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, incluye al oso pardo. La elaboración y aprobación de dichos planes corresponde a las Comunidades Autónomas. De igual modo, este Real Decreto establece la necesidad de una coordinación técnica intercomunitaria, para el desarrollo y aplicación de los planes de actuación. Así en el art. 8 del Real Decreto se lee textualmente: “Cuando por razones del área de distribución de una especie, subespecie o población catalogada, los correspondientes Planes deban aplicarse en más de una Comunidad Autónoma, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza elaborará, para cada especie o grupo de especies catalogadas, criterios orientadores sobre el contenido de dichos Planes”. Mandato legal de plena aplicación en el caso del oso pardo cantábrico, cuya distribución actual afecta a cuatro Comunidades Autónomas.

En el caso del oso cantábrico no se parte de cero, ya que cuenta con Planes de Recuperación vigentes en las cuatro Autonomías oseras, aprobados a lo largo del período de 1989 a 1992. El hecho de que existan Planes en activo, no excluye la elaboración ahora de unos criterios orientadores. Contrariamente, el momento es oportuno ya que es conveniente llevar a cabo una revisión de los actuales Planes en profundidad, incorporando los nuevos conocimientos sobre la

biología y la ecología de la especie y aprovechando las aportaciones de una década de experiencia en la aplicación de los mismos.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, en la reunión celebrada el 25 de febrero de 1999, acordó que estos criterios deberán estar recogidos en un documento más amplio denominado Estrategia de Conservación.

El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, en el marco de sus competencias, ha tomado a su cargo la coordinación de esta Estrategia, redactándose el documento técnico de base en el seno del Grupo de Trabajo del oso pardo cantábrico, del Comité de Flora y Fauna Silvestres, que aglutina expertos, representantes de las Comunidades Autónomas concernidas y técnicos y asesores de la citada Dirección General.

Para la elaboración del documento se ha revisado abundante bibliografía científica sobre la especie y se han tenido en cuenta escritos, informes y documentos, públicos e inéditos, entre los que destacan los siguientes:

- Plan coordinado de actuaciones para la conservación del oso pardo, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, del Ministerio de Medio Ambiente. (Memorias anuales desde 1986 a 1998).

- Ponencias y conclusiones del Taller sobre la situación y la protección del oso pardo en Europa. Covadonga, Asturias. (Consejo de Europa, 1988).

- Recomendaciones nº 10 (1988) sobre la protección del oso pardo y nº 37 (1992) sobre la protección del oso cantábrico, del Comité Permanente del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Salvaje y el Medio Natural de Europa. Convenio de Berna. (Consejo de Europa).

- Planes de Recuperación del oso pardo en Cantabria (1989), Castilla y León (1990), Asturias (1991) y Galicia (1992).

- La conservation de l'ours brun dans l'Union Européenne. Actions cofinancées par LIFE-Nature (CE/DG XI, 1997).

- Ponencias y conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la conservación del oso pardo en Europa -un reto de cara al siglo XXI-. Cervera de Pisuerga, Palencia. (Ministerio de Medio Ambiente, 1998).

- Final Draft Action Plan for Conservation of the Brown Bear in Europe. (Council of Europe, 1999).

- Bears. Status Survey and Conservation Action Plan. (IUCN, 1999).



- Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. (Ministerio de Medio Ambiente, 1999).

- Propuestas del Grupo de Trabajo del oso pardo cantábrico, del Comité de Flora y Fauna Silvestres.

En la Estrategia se indican directrices y medidas para cumplir con la finalidad propuesta de asegurar la conservación del oso cantábrico y orientar las revisiones de unos Planes de Recuperación coordinados, que constituyan una herramienta útil para la conservación y recuperación de la especie. Su cumplimiento eficaz pasa necesariamente por una coordinación entre todos los sectores involucrados, por la voluntad de los diferentes responsables de su aplicación de trabajar por un objetivo común, asumiendo y cumpliendo cada uno de sus compromisos, así como por dotar de la cobertura legal necesaria a la figura de la Estrategia de Conservación.

## **2. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN.**

A nivel mundial muchas poblaciones de oso pardo se enfrentan a crecientes amenazas de pérdida y fragmentación del hábitat, limitaciones demográficas y pérdida de diversidad genética. En España, junto a Italia, Francia y algunos países asiáticos viven las poblaciones de osos pardos más amenazadas del mundo. Los estudios genéticos parecen demostrar que los osos de la Península Ibérica son los únicos representantes puros de una de las tres líneas evolutivas del oso pardo en Europa y de las cinco que parecen existir en el mundo.

Desde las primeras décadas de este siglo los osos pardos se distribuyen en la Cordillera Cantábrica en dos poblaciones que posiblemente están incomunicadas, hecho este que parece confirmarse en estudios genéticos: población occidental y población oriental. Prácticamente todas las poblaciones europeas de osos parecen haber pasado por mínimos poblacionales históricos durante la primera mitad de este siglo, lo que pudo afectar a su variabilidad genética. La población oriental de la Cordillera Cantábrica, junto con las poblaciones autóctonas de osos de los Pirineos y del Trentino, se encuentra entre las poblaciones de osos con más bajo grado de variabilidad genética registrado, si bien, actualmente, no se conocen las consecuencias de este hecho.

Los relictos cantábricos de osos son el resultado de un proceso de regresión demográfico y areal que se ha venido produciendo desde tiempos históricos. En Europa, y especialmente en el sur, el crecimiento de la densidad humana, el nacimiento de la agricultura y la ganadería y, en general, el alto grado de desarrollo económico ha hecho que la persecución de la especie y la destrucción de su hábitat haya sido una constante desde hace cientos de años. Aunque hoy día, en general, se vive una crisis demográfica en las zonas oseras (se ha reducido la densidad de población humana entre 2-3 veces en los últimos 50 años), el grado y diversidad de la actividad humana y la densidad de habitantes en las zonas oseras de la Cordillera Cantábrica es muy elevado. Este alto grado de antropización resalta el papel básico que para la conservación del oso juegan las zonas de refugio e hibernación.

Las relaciones entre el oso y su hábitat (incluyendo el hombre) son variables, complejas y en parte desconocidas. No es fácil interpretar la relación entre el carácter omnívoro de la especie, la variación espacial y temporal de los alimentos y las limitaciones a su acceso debidas a las actividades humanas, y el tamaño de las poblaciones y los movimientos de los osos. De todas maneras, la dependencia forestal de la especie parece manifiesta. En un principio, la cobertura boscosa del territorio osero puede oscilar entre el 20 y el 50%. Considerando que la potencialidad forestal es prácticamente total, esos porcentajes pueden señalar el alto grado de transformación sufrido por el hábitat del oso, y ponen de manifiesto la importancia que tienen las manchas boscosas como fuente de alimento y refugio para los osos. La infrautilización y la pérdida de hábitat, son factores de amenaza de primer orden.

Las poblaciones cantábricas de osos ocupan un área de cerca de 5.000 km<sup>2</sup>, aunque localizaciones de ejemplares erráticos ampliarían el área hasta cerca de 7.000 km<sup>2</sup>. Están separadas por 30-50 km de distancia donde se acumulan importantes infraestructuras y actividades humanas (minería, autopistas, carreteras, ferrocarril, pistas de esquí, gaseoducto...). El área de distribución de la especie se reparte en cuatro Comunidades Autónomas: Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia. La población occidental se extiende por Asturias, Castilla y León y Galicia, desde los Ancares de Lugo, por el Oeste, hasta el Puerto de Pajares, por el Este. Abarca unos 2.600 km<sup>2</sup>, sobre todo en Asturias con cerca del 70% de la superficie. La población oriental se extiende por unos 2.480 km<sup>2</sup>, desde Campoo de

Suso (Cantabria), al Este, hasta el Puerto de Vegarada (Asturias) por el Oeste. Afecta a Castilla y León, Cantabria y Asturias. En torno al 85% de la superficie ocupada pertenece a Castilla y León.

Además de las alteraciones referidas en el corredor interpoblacional, otros corredores de comunicación entre núcleos de reproducción están sufriendo alteraciones del hábitat, que pueden fragmentar las poblaciones hoy existentes y contribuir a la extinción de núcleos de población. Los conocimientos disponibles sobre la potencialidad, fragmentación y conectividad del territorio para albergar una población viable de osos, son insuficientes y deberán ser ampliados atendiendo a consideraciones ecológicas y socioeconómicas.

La población occidental mantiene un censo estimado en 50-65 osos, que aportan una media anual de cinco nuevas camadas, con un tamaño medio de camada próximo a dos oseznos. La tendencia poblacional es regresiva y se estima en un 4 ó 5% anual. Es probable que el número de ejemplares de esta población se sitúe en la parte mas baja de la horquilla. La población oriental tiene un censo estimado, mediante técnicas moleculares, en 20 ejemplares, una relación de sexos desequilibrada (más del doble de machos que de hembras) y una tendencia poblacional que parece estacionaria. El número de camadas, cuyo tamaño medio es 1,5 oseznos, en los últimos años es bajísimo: ninguna en 1994, una por año entre 1995 y 97, y de nuevo ninguna en 1998. El pequeño tamaño de estas poblaciones es de por si un peligro y la extinción puede ocurrir como resultado del azar. Los análisis sobre la evolución y dinámica de estas poblaciones parecen

indicar que los riesgos de extinción son elevados. A nivel mundial se asocia la viabilidad de una población de osos a cifras de varios cientos de ejemplares y a superficies de varios miles de kilómetros cuadrados.

Los conocimientos sobre la demografía de estas poblaciones de osos parecen indicar que las elevadas tasas de mortalidad (y especialmente de las hembras) son las responsables de la actual situación de peligro. Sin embargo, las causas de mortalidad de los osos cantábricos no son adecuadamente conocidas. La información disponible sobre osos muertos es deficiente en cuanto al número de casos conocidos sobre los estimados, a las características de los ejemplares afectados, a las causas finales que provocaron sus muertes, a su distribución espacial y temporal y a la relación con factores que contribuyen a generar el riesgo.

De todas maneras, desde una perspectiva de conservación, teniendo en cuenta los casos de muertes bien determinados y el elevado grado de humanización del hábitat cantábrico, la muerte de osos debe entenderse como asociada directa o indirectamente con el hombre. Siendo la mortalidad provocada por el hombre el principal factor limitante para la recuperación del oso, debe ser objetivo prioritario abordar las causas ya conocidas de mortalidad: disparos tanto en cacerías legales como ilegales, lazos, venenos y atropellos.

En la Cordillera Cantábrica, las acciones para la conservación de los osos se enmarcan en los Planes de Recuperación. Disponiendo de información básica sobre la ecología y la problemática del oso, y

con la base legal que proporciona la Ley 4/1989, se inició el proceso de elaboración de los Planes de Recuperación por parte de las Comunidades Autónomas cántabras. Actualmente las cuatro comunidades oseras tienen Planes vigentes. Su orden de aprobación fue: en Cantabria, por Decreto 34/1989, de 18 de mayo; en Castilla y León, Decreto 108/1990, de 21 de junio; en Asturias, Decreto 13/91, de 24 de enero; y en Galicia, Decreto 149/1992, de 5 de junio.

Parece claro que en el caso del oso existe consenso sobre la idoneidad de los Planes como instrumento para su recuperación. Sin embargo, tras una década de aplicación de los Planes, objetivos estratégicos como eliminar la muerte de osos causada por personas, garantizar la conectividad entre los núcleos reproductores o evitar la pérdida de hábitat de calidad, no han sido resueltos satisfactoriamente. Así mismo, la tendencia poblacional regresiva no ha sido invertida, aunque quizás se haya suavizado la velocidad de regresión. Probablemente los actuales Planes adolecen de ser demasiado orientadores, predominando las directrices sobre las actuaciones concretas. Y no siempre las directrices han sido desarrolladas con planes específicos o con las normativas necesarias.

Esto no quiere decir que los Planes sean instrumentos poco útiles y su existencia seguro que ha contribuido a evitar impactos en el hábitat oso, mejorado la preparación y equipamiento de las guarderías, promovido la imprescindible coordinación entre todas las administraciones concernidas, facilitado el desarrollo de programas de sensibilización e investigación y estimulado otras acciones de conservación. Es un buen momento para revisar global y

colectivamente el nivel de aplicación de los Planes, así como sus objetivos principales y secundarios, a la luz de la experiencia adquirida y de los conocimientos incorporados, y considerando que la percepción social del oso y el conocimiento de su problemática han mejorado, incluso en el medio rural. Los nuevos Planes deberían organizarse identificando claramente los factores de amenaza y estableciendo las prioridades para abordarlos, ya que los esfuerzos exitosos de conservación son aquellos que maximizan la eficacia, empleando los recursos humanos y la financiación en resolver los problemas prioritarios.

Este diagnóstico es una síntesis del análisis de la situación en el momento de elaborar esta Estrategia. Los procesos biológicos son cambiantes y si bien el oso es una especie de respuestas lentas, es conveniente revisar el diagnóstico permanentemente incorporando nueva información. En todo caso, deberá ser revisado en profundidad al tiempo que lo sea esta Estrategia, para poder reorientar los contenidos de un nuevo documento.

### **3. OBJETIVOS.**

La finalidad de esta Estrategia es asegurar la viabilidad a largo plazo de las poblaciones cantábricas de oso, incrementando su número poblacional y su distribución, con las limitaciones inherentes a la coexistencia con las comunidades rurales y su desarrollo socio-económico, y sólo será alcanzada si se cumplen los siguientes objetivos principales:

- Reducir el número de osos matados por personas.
- Conservar y mejorar el hábitat.
- Asegurar la conectividad entre poblaciones y núcleos de población.
- Garantizar el apoyo público a la conservación del oso.

Además, teniendo en cuenta que el área de distribución del oso pardo cantábrico afecta a cuatro Comunidades Autónomas, la Estrategia orienta y es la base para la actualización de los Planes de Recuperación y se constituye en el marco de referencia para la coordinación de las acciones de conservación.

#### **4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Se aplicará en las áreas de distribución actual y potencial descritas en los Planes de Recuperación del oso pardo cantábrico. Así mismo, la Estrategia será de aplicación en el corredor entre las dos poblaciones de osos, en sus vertientes asturiana y leonesa, que será incorporado por las Comunidades Autónomas concernidas al ámbito geográfico afectado por sus respectivos Planes de Recuperación.

#### **5. LINEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.**

Para la elaboración de estas líneas de actuación se parte de experiencias previas de diferente signo enmarcadas en los Planes de



Recuperación autonómicos, en el Plan coordinado de actuaciones para la conservación del oso pardo del Ministerio de Medio Ambiente y en los proyectos LIFE-Naturaleza. Además, se dispone de una información científica básica sobre la especie, y de un buen número de informes técnicos, escritos, borradores y propuestas definitivas de actuaciones, elaborados por científicos, gestores y ONG's. Las experiencias prácticas de gestión y la información técnica y científica, han inspirado conjuntamente estas directrices y medidas, que recuperan propuestas ya contempladas en los Planes en vigor, y recogen otras novedosas que mejoran sustancialmente los contenidos de esta Estrategia frente a otros documentos anteriores.

El diagnóstico precedente destaca el elevado riesgo de extinción de las poblaciones cantábricas, e identifica la muerte de osos causada por personas y la pérdida y fragmentación del hábitat como los factores de amenaza más importantes. Para eliminar o reducir los problemas principales se plantean actuaciones de conservación para evitar la muerte de osos y resolver los conflictos entre osos y personas. Se recoge la necesidad de un plan de medidas especiales para la población oriental, cuyo futuro está especialmente cuestionado por graves problemas demográficos y genéticos, y se propone un estudio de viabilidad para conocer los pros y los contras de la cría en cautividad, apoyada en los ejemplares cantábricos que existen en ese régimen. Así mismo, se plantean actuaciones de conservación y restauración de los hábitats que orientan la planificación del territorio osero y la regulación de las actividades humanas, y abordan los problemas de fragmentación y conectividad entre poblaciones y núcleos de osos.

La Estrategia atiende la necesidad de actualizar los conocimientos sobre la biología y ecología de la especie y redefinir las prioridades de investigación, como garantía de las pautas de conservación elegidas. Además, se necesitan datos creíbles para convencer al público de la oportunidad de las medidas de conservación, especialmente cuando su aplicación se acompaña de regulaciones significativas en el uso humano del hábitat oso.

Uno de los objetivos básicos de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica es fomentar la educación, divulgación e información dirigidas a aumentar la conciencia ciudadana y a alcanzar la implicación social en las tareas de conservación. En el caso de esta Estrategia es igualmente un objetivo principal, y como demuestran las experiencias de gestión de otras pequeñas poblaciones de oso pardo en diferentes lugares de su distribución mundial, el apoyo público es imprescindible para alcanzar el éxito en los programas de recuperación. Para ello, además de reducir las fuentes de conflicto entre osos y humanos, hay que buscar fórmulas de participación pública en las tareas de conservación, teniendo en cuenta que la participación debe ir precedida por una información abundante y adecuada y por las actividades de educación ambiental y formación necesarias.

La aceptación social del oso, especialmente en el medio rural, supone en buena medida identificar beneficios económicos y de calidad de vida con la existencia continuada de los osos y de los

hábitats. La presencia de osos debe entenderse como positiva y dinamizadora de las áreas rurales y paralelamente, las medidas de desarrollo rural deben ser sostenibles y compatibles con la conservación del oso y su hábitat. La idea de compatibilizar osos con desarrollo rural inspira en general las líneas básicas de actuación de la Estrategia, lo que no es óbice para que el último apartado de este capítulo incorpore algunas directrices y medidas concretas.

Las líneas básicas de actuación y las medidas que deben asegurar a largo plazo la conservación del oso y orientar las revisiones de los actuales Planes de Recuperación, se precisan a continuación.

## **5.1. Conservación de la especie.**

### 5.1.1. Eliminación de la muerte de osos causada por personas.

5.1.1.1. Extremar la vigilancia y reforzar los mecanismos para evitar las muertes directa o indirectamente causadas por el hombre, con especial atención a las osas con crías y a las zonas con mayor intensidad de furtivismo que deberán de ser identificadas, favoreciendo la creación de patrullas especializadas en la vigilancia de la especie y apoyando en este sentido todas las iniciativas. Así mismo, se promoverá la coordinación operativa entre el personal con funciones de vigilancia buscando la mayor eficacia en la lucha contra el furtivismo.

5.1.1.2. Investigar y denunciar los casos de mortalidad no natural conocidos, e investigar igualmente los posibles casos basados en informaciones creíbles.

5.1.1.3. Eliminar el trampeo ilegal con lazos y el uso de venenos, estableciendo un plan de choque que incluya compromisos con colectivos de cazadores y ganaderos y medidas de gestión que favorezcan la compatibilidad de poblaciones viables de lobos, cérvidos y jabalíes, con las explotaciones agropecuarias tradicionales.

5.1.1.4 Compatibilizar la práctica de la caza con la conservación del oso, adoptando, entre otras, las siguientes medidas:

- Tendencia a supervisar con guardería todas las batidas de caza mayor que se lleven a cabo en zonas oseras.

- Regulación de las actividades cinegéticas en las Areas Críticas que incorporen lugares de hibernación, limitando la práctica de la caza a fechas en las que no interfiera con los partos y la hibernación de los osos.

- Incorporación en los planes de aprovechamiento cinegético de un mecanismo ágil que faculte a los responsables de la gestión cambiar el lugar o la fecha de celebración de una cacería, ante la presencia de osas con crías o en casos de concentración de ejemplares por causa de alimentación otoñal.

- Elaboración de un protocolo para cazadores en zona osera, que contenga información general sobre los hábitos y el comportamiento de la especie y recomendaciones sobre la actitud a adoptar ante encuentros o presencia de osos, con el fin de evitar muertes de osos, accidentalmente o al temer por la propia seguridad, en el transcurso de la práctica cinegética.

5.1.1.5. Identificar tramos de vías de comunicación especialmente peligrosos para los osos y proponer en los mismos las medidas correctoras oportunas.

5.1.1.6. Elaborar un protocolo de captura de ejemplares con fines de conservación, científicos o de gestión, que reduzca el riesgo de mortalidad a niveles soportables para una pequeña población de osos. Vinculado al anterior, elaborar, así mismo, un protocolo que contemple el operativo necesario para intervenir en situaciones de osos heridos o atrapados en trampas de furtivos. En ambos documentos deberán considerarse el material y los métodos que garanticen el seguimiento de los animales una vez liberados en el medio natural.

## 5.1.2. Reducción de los conflictos entre osos y humanos.

5.1.2.1. Mantener una política ágil y suficiente de indemnizaciones por los ataques de osos a las explotaciones agropecuarias, asociada a medidas de protección a colmenares y rebaños para limitar los ataques y evitar el malestar social

consiguiente. Así mismo, tender a homogeneizar las compensaciones por daños y los mecanismos de pago en las cuatro Comunidades Autónomas.

5.1.2.2. Elaborar un protocolo para visitantes de zonas oseras, con recomendaciones del comportamiento a seguir ante encuentros o presencia de osos.

5.1.2.3. Elaborar un protocolo para manejo de osos problemáticos.

### 5.1.3. Conservación de la población oriental.

5.1.3.1. Elaborar un plan de medidas especiales que contribuyan a restablecer las deterioradas condiciones demográficas y genéticas y que garanticen la viabilidad de la población oriental cantábrica.

5.1.3.2. Garantizar el flujo de información y la participación pública para conseguir el apoyo social necesario para el desarrollo de las medidas contempladas en ese plan.

5.1.4. Estudio de la viabilidad de un programa de conservación ex-situ.

5.1.4.1. Valorar la viabilidad y los beneficios de una experiencia de cría en cautividad apoyada en los ejemplares

cantábricos que existen en cautividad, con fines de reforzamiento de las poblaciones silvestres o para crear y mantener preventivamente un núcleo de osos cantábricos en condiciones de semi-libertad.

5.1.4.2. Elaborar en su caso un protocolo de cría en cautividad a través del que se coordinen las actuaciones necesarias y los investigadores, gestores y centros implicados.

## **5.2. Manejo de los hábitats.**

### 5.2.1. Conservación y restauración de hábitats.

5.2.1.1. Tender a incluir el área de distribución actual delimitada en los Planes de Recuperación del oso pardo en la Lista Nacional de Lugares de Interés Comunitario, incorporándola así mismo a las redes regionales de Espacios Naturales Protegidos.

5.2.1.2. Elaborar un catálogo de las Áreas Críticas para la especie con carácter de inventario abierto, que deberá ser prioritariamente tenido en cuenta en los instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y en los diferentes planes reguladores de actividades que se desarrollen fuera de los Espacios.

5.2.1.3. Dirigir actuaciones de manejo del hábitat mediante la elaboración de unos criterios técnicos de gestión, conservación y restauración, que en todo caso garanticen la mejora y el acceso de los ejemplares a las fuentes de alimento, el refugio y la comunicación entre zonas oseras, organizando el área de distribución

actual y potencial en Unidades de Gestión Osera (UGO) y priorizando las acciones de conservación y mejora de la calidad de hábitat en las Areas Críticas.

5.2.1.4. Actualizar los procedimientos y mecanismos de evaluación de impacto ambiental, asegurando el correcto cumplimiento del plan de seguimiento, para todos aquellos programas, proyectos y actividades que puedan tener efectos adversos para la conservación de las poblaciones cantábricas. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente.

Además de aquellas actuaciones recogidas en el Anexo I del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental deberán ser sometidas a una adecuada evaluación de sus repercusiones de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal y en las normas de protección o de procedimiento de evaluación dictadas por las Comunidades Autónomas, las siguientes actuaciones:

- Nuevo trazado o modificaciones sustanciales de pistas y carreteras.
- Líneas de transporte de energía eléctrica.
- Instalaciones de esquí y sus ampliaciones.
- Rutas turísticas de todo terreno y otras actividades turísticas organizadas.
- Construcción de embalses y minicentrales.
- Actividades mineras.
- Parques eólicos.



- Instalaciones fijas de comunicación.
- Cualquier otra que, a juicio de la Administración medioambiental competente, modifique o implique un riesgo para la especie o su hábitat.

En el caso de que el proyecto afecte a Areas Críticas catalogadas en los Planes de Recuperación Autonómicos, se someterá, al menos, a un informe previo vinculante de la Administración medioambiental competente.

5.2.1.5. Elaborar una metodología rigurosa de evaluación de impacto ambiental específica para el oso pardo.

5.2.1.6. Elaborar o actualizar los inventarios de las redes de pistas en zona osera, incorporando propuestas de clasificación de las pistas y caminos en categorías que contemplen la libre circulación, regulaciones de temporalidad y uso que minimizen sus efectos negativos sobre la población de osos, y la eliminación de las que no tengan utilidad evidente restaurando la topografía y vegetación de acuerdo con el entorno.

5.2.1.7. Incluir los criterios de sostenibilidad en la planificación de las actividades sectoriales que inciden en las zonas oseras, con especial atención a las Areas Críticas, de forma que no contribuyan a la pérdida o infrautilización de hábitats de calidad.

## 5.2.2. Comunicación entre poblaciones y núcleos reproductores.

5.2.2.1. Delimitar con precisión el corredor entre las dos poblaciones de osos cantábricos, en sus vertientes asturiana y leonesa, ámbito geográfico en el que serán de aplicación los contenidos de esta Estrategia y de los Planes de Recuperación de Asturias y Castilla y León.

5.2.2.2. Identificar los elementos que puedan actuar como barrera o dificultar la dispersión de ejemplares en el corredor interpoblacional y en cada uno de los corredores inventariados en el catálogo de Areas Críticas para el oso pardo.

5.2.2.3. Garantizar la conectividad entre zonas oseras a través de planes especiales de conservación o restauración de corredores, que incluyan medidas que potencien la regeneración boscosa natural, de reforestación y otras correctoras de las barreras identificadas, con el fin de aumentar la viabilidad de las dos poblaciones cantábricas y evitar su fragmentación, facilitando el flujo de ejemplares y el necesario intercambio genético.

## **5.3. Investigación.**

### 5.3.1. Fomento de la investigación aplicada a la gestión.

5.3.1.1. Impulsar la investigación aplicada a la conservación del oso pardo y sus hábitats. Se considera prioritario:

- Conocer detalladamente la viabilidad en su conjunto de las dos poblaciones cantábricas.
- Realizar estudios genéticos sobre las dos poblaciones cantábricas para estimar niveles de deriva genética, flujo genético y endogamia.
- Investigar la incidencia de los diferentes sectores de actividad económica y social sobre las poblaciones de oso.

5.3.1.2. Promover investigación de carácter social que profundice en la percepción de la especie por los distintos grupos sociales y evalúe la eficacia de las campañas de sensibilización.

### 5.3.2. Establecimiento de métodos estandarizados de seguimiento de la población.

5.3.2.1. Seleccionar métodos estandarizados de seguimiento que proporcionen la mejor información sobre censo y distribución de las dos poblaciones cantábricas, teniendo en cuenta metodologías específicas para conocer anualmente el censo y distribución de las osas con crías.

5.3.2.2. Seleccionar métodos estandarizados de seguimiento que permitan evaluar anualmente la distribución y las causas de mortalidad segura y probable de osos.

5.3.3. Fomento de actuaciones de interés para la investigación.

5.3.3.1. Crear un registro de material biológico de la especie y establecer protocolos de recogida de cadáveres, restos y diferentes muestras, así como de uso y acceso al material con fines científicos y de formación.

5.3.3.2. Promover la coordinación entre los grupos de científicos que investigan en pequeñas poblaciones europeas, elaborando protocolos y favoreciendo proyectos de investigación comunes.

5.3.3.3. Elaborar en el seno del Grupo de Trabajo del oso pardo cantábrico las bases de un Programa de Investigación sobre la especie, para su presentación y consideración al Plan Nacional de Investigación y Desarrollo

**5.4. Educación y conciencia pública.**

5.4.1. Impulsar, con carácter general, la información abundante y las actividades de educación ambiental y formación, para favorecer cambios de actitudes y facilitar el apoyo y la participación

social necesarios para alcanzar con éxito los objetivos de esta Estrategia.

5.4.2. Promover campañas educativas en centros escolares, con especial atención a los situados en el ámbito de aplicación de esta Estrategia, en los que se impulsará la incorporación a los programas curriculares de la problemática de las especies en vías de extinción, particularizando el caso del oso cantábrico.

5.4.3. Fomentar la formación y las campañas informativas entre los sectores de actividad relacionados con las áreas oseras, con el fin de favorecer la aceptación del oso y reducir los conflictos entre osos y actividades humanas.

5.4.4. Fomentar la formación, en lo que se refiera a la especie, entre los colectivos implicados en las tareas de ejecución de esta Estrategia, con especial atención al personal técnico y de guardería.

5.4.5. Favorecer el flujo de información sobre la finalidad y los contenidos de esta Estrategia y de los Planes de Recuperación, y así mismo sobre las actuaciones de conservación y manejo de mayor relevancia social.

## **5.5. Participación pública.**

5.5.1. Establecer mecanismos de participación de los agentes locales, económicos y sociales en el desarrollo de esta Estrategia.

5.5.2. Impulsar especialmente la participación de los habitantes de las zonas oseras, y en particular de los colectivos más directamente afectados, en la formulación, seguimiento y ejecución de las actividades relativas a la conservación del oso, creando para ello los marcos participativos y los mecanismos adecuados.

5.5.3. Reconocer como básica la participación de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a temas ambientales en el desarrollo de esta Estrategia, creando para ello los marcos y los mecanismos adecuados que fomenten una participación activa.

5.5.4. Establecer y desarrollar figuras de concertación en materia de conservación del oso entre instituciones, organizaciones no gubernamentales, sector privado y centros de investigación.

5.5.5. Facilitar y regular la participación del voluntariado social en los programas de conservación del oso.

## **5.6. Desarrollo rural.**

5.6.1. Crear los mecanismos adecuados de apoyo a los programas y actuaciones de desarrollo rural en áreas oseras que incorporen los contenidos de esta Estrategia y favorezcan la conservación del oso y el uso sostenible de su hábitat.

5.6.2. Considerar las siguientes medidas enmarcables en una estrategia de desarrollo rural sostenible y de interés para la conservación y restauración del hábitat del oso, procurando financiar su aplicación con Fondos Estructurales en el marco del Reglamento CE nº1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), entre otras propuestas y sin perjuicio de incorporaciones posteriores:

- Fomento de la ganadería extensiva y conservación de los pastos de altura conforme a buenas prácticas de pastoreo, compatibles con la conservación del oso.
- Aplicación de tratamientos selvícolas que incrementen la producción de fruto de hayas y robles, y de tratamientos que frenen y, en su caso inviertan, el avance de los hayedos a cuenta de los robledales.
- Fomento de la plantación de terrenos con diferentes especies de fagáceas autóctonas y de plantas productoras de frutos carnosos.
- Promoción de los productos forestales obtenidos con criterios de sostenibilidad y de métodos alternativos para la extracción de madera que no supongan la construcción de pistas, con el fin de limitar la penetrabilidad de los bosques oseros.

- Compensación por pérdida de renta por cese de aprovechamientos forestales en las áreas oseras más sensibles.

5.6.3. Mejorar la aceptación social del oso fomentando su imagen positiva como elemento dinamizador de las áreas rurales, promocionando actividades turísticas sostenibles y la comercialización de productos artesanales, con el apoyo en la imagen del oso como símbolo y marca de calidad.

## **6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA.**

Las acciones que deben aplicarse para intentar la recuperación del oso pardo en la Cordillera Cantábrica revisten varios grados de urgencia, afectan al conjunto de la sociedad, tanto a los sectores públicos como privados, y deben ponerse en práctica haciendo uso de distintos instrumentos. Uno de ellos sobresale de manera singular: los Planes de Recuperación. Constituyen el eje del entramado legal que debe soportar la conservación del oso cantábrico y la guía de las acciones que deben ser ejecutadas. Aunque la Estrategia en su conjunto debe inspirar las revisiones de los actuales Planes, en este capítulo se concretan directrices con la intención de conseguir una herramienta más eficaz en las tareas de conservación.

Si la coordinación debería ser uno de los principios orientadores de la acción en el campo de la conservación de la naturaleza, tal y como se recoge en la Estrategia Española para la



Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, en el caso de las especies que ocupan ámbitos geográficos que superan las fronteras administrativas de más de una Comunidad Autónoma, este aspecto debería ser especialmente subrayado.

A los órganos generales de coordinación interadministrativa (Conferencia Sectorial, Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, etc...) se une en el caso del oso cantábrico un Grupo de Trabajo específico, dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres, constituido al amparo de las disposiciones de la Ley 4/1989. Corresponde a este Grupo de Trabajo, con las atribuciones y en el contexto que la vigente legislación establece, fomentar y favorecer la coordinación técnica interadministrativa en los asuntos relacionados con la conservación del oso, así como impulsar y coordinar el proceso de implantación de esta Estrategia, encargándose también de tareas específicas referidas especialmente a aspectos comunes a más de una Comunidad Autónoma. En este capítulo se detallan algunas de estas tareas. Se recogen además directrices para fomentar la necesaria cooperación interadministrativa entre departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómicas y Locales.

Para desarrollar con eficacia la función prioritaria de coordinación se precisan recursos humanos suficientes. En este sentido se recomienda la designación de un asesor técnico adscrito a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, de reconocido prestigio profesional y con dedicación exclusiva al oso pardo, con el fin de facilitar la acción coordinadora del Ministerio de Medio

Ambiente, y así mismo, la designación de coordinadores de la aplicación de los Planes de Recuperación en las distintas Comunidades Autónomas.

Para incorporar plenamente en las normativas estatal y autonómica las actuaciones determinadas en la Estrategia, será preciso proponer ajustes en la legislación vigente e incorporaciones en las reformas legislativas en curso. Con este motivo se recogen en este capítulo las actuaciones de orden legal necesarias.

Resulta evidente que la aplicación de la presente Estrategia y de los Planes de Recuperación aprobados a su amparo, y en consecuencia alcanzar los objetivos planteados en estos documentos, dependerá, entre otras cuestiones, de la dedicación de los suficientes recursos financieros. Los costes de aplicación de la Estrategia deben ser asumidos por los propios sectores implicados en mayor medida en su ejecución, Comunidades Autónomas y Administración del Estado, mediante la reorientación de sus actividades, y por tanto de los presupuestos implicados en el desarrollo de las mismas, o en su caso dotando nuevos recursos específicos a medida que se prioricen actuaciones, lo que parece esencial tanto para los Planes de Recuperación como para la propia Estrategia. Es preciso buscar fórmulas para hacer posible la incorporación de nuevos recursos financieros, tales como los diferentes Fondos de procedencia comunitaria.

A continuación se especifican las líneas directrices y las medidas necesarias para desarrollar eficazmente la presente Estrategia.

## **6.1. Planes de Recuperación.**

6.1.1. Reconocer a los Planes de Recuperación como el instrumento técnico-jurídico adecuado para abordar las tareas de conservación del oso pardo.

6.1.2. Revisar los Planes de Recuperación actualmente vigentes tomando como marco la presente Estrategia y atendiendo a sus criterios orientadores. Estas revisiones deberán ser redactadas por los Gobiernos Autonómicos en un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de la Estrategia.

6.1.3. Incorporar a los Planes los mecanismos de participación pública y de coordinación necesarios para alcanzar con éxito los objetivos de conservación.

6.1.4. Incorporar a los Planes un sistema de prioridades que garantice que la financiación y los recursos humanos destinados a la conservación del oso y su hábitat aborden en primer lugar las amenazas principales. Consecuencia de ello, sería la elaboración anual de un plan priorizado de actuaciones que contemple las necesidades materiales y financieras que, en su caso, conlleve.

6.1.5. Establecer la obligatoriedad de revisar en profundidad los Planes cada cuatro años, sin menoscabo de las

incorporaciones anuales de nuevas medidas y actuaciones que las autoridades ambientales competentes consideren necesarias.

## **6.2. Coordinación.**

6.2.1. Grupo de Trabajo. Fomentar y potenciar la coordinación técnica entre la Administración Estatal y las Administraciones Autonómicas con competencias en la gestión directa del oso pardo, y con los sectores sociales implicados o relacionados con la especie, a través del Grupo de Trabajo del oso pardo cantábrico, creado en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres. Además de esa tarea prioritaria, corresponde al Grupo de Trabajo:

- Identificar problemas de conservación y establecer las prioridades de conservación, manejo e investigación.
- Evaluar los resultados de las acciones de conservación emprendidas y el nivel de cumplimiento de la Estrategia.
- Informar al Comité de Flora y Fauna Silvestres de todas aquellas iniciativas de conservación que puedan afectar a la especie, en particular las que supongan manipulación de ejemplares, o a su hábitat, y elevar al Comité propuestas de interés general.
- Informar y colaborar en la elaboración de los protocolos incluidos en la presente Estrategia.

- Promover la búsqueda de fuentes de financiación conjunta para acciones globales y de interés general de conservación de la especie.

- Informar las revisiones de los Planes de Recuperación y, en su caso, los planes anuales de actuaciones asociados.

- Definir con claridad el concepto de Area Crítica para el oso, considerando en todo caso como tales, los lugares de hibernación, los corredores de comunicación entre núcleos reproductores y los lugares de mejor calidad trófica.

- Hacer asequible la información científica a todos los sectores implicados, fomentando su participación en debates.

- Elaborar un resumen anual para su distribución pública que refleje el éxito reproductor y la mortalidad anual, y recuerde el censo y la distribución de las poblaciones cantábricas.

- Llevar a cabo un seguimiento de carácter informativo de los expedientes sancionadores que directa o indirectamente puedan afectar a la conservación del oso, prestando apoyo técnico a sus instructores para lograr una mayor agilidad y eficacia en la tramitación.

Para una mayor agilidad en los trabajos del Grupo podrán crearse comisiones para tareas específicas, que en todo caso tendrán

un carácter temporal. En el momento actual es prioritario crear al menos comisiones para abordar las siguientes tareas:

- Proponer un conjunto de medidas de urgencia para paliar la situación crítica de la población oriental.
- Elaborar planes especiales de conservación o restauración para aquellos corredores de comunicación que afecten a más de una Comunidad Autónoma.
- Seleccionar los métodos estandarizados de seguimiento poblacional y elaborar los protocolos correspondientes, a través de los que se coordinen las actuaciones necesarias y se organice la recogida de información sobre censo, distribución y evolución de las dos poblaciones cantábricas, censo y distribución de las osas con crías, y mortalidad segura y probable.

#### 6.2.2. Coordinación interadministrativa.

6.2.2.1. Fomentar la cooperación entre los diferentes departamentos de la Administración General del Estado para favorecer la aplicación de la presente Estrategia. El Ministerio de Medio Ambiente es el órgano idóneo para promover las acciones de coordinación necesarias con otros departamentos ministeriales cuyas actuaciones puedan tener repercusión en la conservación del oso o su hábitat. Son prioritarias las siguientes medidas de coordinación:

- Establecer mecanismos fluidos de comunicación con los Ministerios de Fomento, Industria y Energía y Agricultura, Pesca y Alimentación, para conocer e informar las actuaciones e inversiones que los Ministerios citados realicen y vayan a realizar en el ámbito de aplicación de esta Estrategia y que puedan afectar a sus objetivos, creando para ello una Comisión Mixta Interministerial.

- Impulsar la coordinación con los diferentes departamentos de la Administración General del Estado con competencias en la aplicación de las ayudas comunitarias al desarrollo rural, a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), con el fin de garantizar que las actuaciones que se deriven sean favorables a la conservación del oso y de su hábitat.

- Establecer un mecanismo de coordinación con el SEPRONA de la Guardia Civil y el Ministerio Fiscal, a efectos de investigar los casos seguros y probables de mortalidad no natural de osos y del ejercicio de acciones penales contra actuaciones que puedan ser constitutivas de infracción.

6.2.2.2. Fomentar la coordinación entre los diferentes departamentos de las Administraciones Autonómicas y con la Administración Local, para evitar actuaciones perjudiciales para la especie, o en todo caso minimizar los efectos de las que, por razones de interés general, deban ser realizadas.

### 6.2.3. Recursos humanos.

6.2.3.1. Facilitar la acción coordinadora del Ministerio de Medio Ambiente, asignando un asesor técnico, con dependencia de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, y al cual, las distintas administraciones involucradas, facilitarán el desempeño de sus cometidos. Las funciones del asesor técnico, en esencia, serán las siguientes:

- Asistir al Ministerio en las tareas de supervisión del grado de cumplimiento de la Estrategia.
- Asistir al Ministerio en las tareas de seguimiento de la elaboración y puesta en práctica de los Planes de Acción Sectoriales, asegurándose de la adecuada consideración de esta Estrategia en los mencionados Planes.
- Recabar información, hacer propuestas y mantener un diálogo fluido y constante con los distintos miembros del Grupo de Trabajo.
- A requerimiento de las CCAA, prestar apoyo técnico en todas las tareas, que se incluyen o derivan de la aplicación de esta Estrategia.
- De acuerdo con las CCAA, diseñar y coordinar actuaciones técnicas que sean de aplicación en todo el área de distribución del oso (censos, seguimiento, recogida y análisis de datos, toma de muestras, medidas de conservación, etc.).



- Garantizar el flujo de información a los sectores sociales implicados en la conservación del oso y a la sociedad en general, necesario para mejorar el apoyo social y la participación pública en el desarrollo de esta Estrategia.

6.2.3.2. Facilitar la aplicación de los Planes de Recuperación designando coordinadores o responsables en las distintas Comunidades Autónomas, con funciones definidas en los propios Planes, y que en todo caso favorecerán la necesaria coordinación técnica e interadministrativa entre los diferentes departamentos de las Administraciones Autonómicas y con la Administración Local.

### **6.3. Actuaciones de orden legal.**

6.3.1. Considerar, con carácter general, en la normativa estatal y autonómica los contenidos de esta Estrategia.

6.3.2. Elevar a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente la propuesta de declaración del oso pardo como de interés general por el Gobierno o las Cortes, con el fin de dotarse de medidas especiales que potencien las contenidas en los Planes de Recuperación autonómicos y favorezcan la aplicación de esta Estrategia.

6.3.3. Integrar los contenidos de esta Estrategia en la normativa estatal y autonómica que desarrolle el Reglamento CE nº1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al

desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

6.3.4. Incorporar la figura de la Estrategia de Conservación a la futura Ley que modifique la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, como marco de referencia para la coordinación de las acciones de conservación y orientación de los Planes de Recuperación de especies con presencia interautonómica, definiendo con detalle el tipo de medidas que la Estrategia pudiera contener.

6.3.5. Considerar en la futura normativa de Impacto Ambiental los contenidos de esta Estrategia, con especial atención a las propuestas del apartado 5.2.1.4. de conservación y restauración de hábitats.

6.3.6. Integrar los contenidos de esta Estrategia y las medidas de los Planes de Recuperación del oso pardo, en las políticas, planes y programas sectoriales, así como en cualquier otro instrumento de planificación ambiental y territorial de aplicación en áreas oseras.

6.3.7. Incluir los catálogos de Areas Críticas para el oso pardo de las Comunidades Autónomas en sus respectivos Planes de Recuperación.

6.3.8. Adoptar y aplicar los protocolos consensuados y necesarios para la conservación y el manejo de la especie y de su hábitat.

#### **6.4. Recursos financieros.**

6.4.1. Evaluar, y en su caso identificar, los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la aplicación de esta Estrategia y de los Planes de Recuperación aprobados a su amparo.

6.4.2. Garantizar el empleo de Fondos Estructurales, Fondos de Cohesión, y otros fondos comunitarios que por su naturaleza puedan destinarse a la aplicación de esta Estrategia.

6.4.3. Asegurar la contribución financiera del Ministerio de Medio Ambiente y de las Comunidades Autónomas, necesaria para la puesta en marcha de esta Estrategia.

6.4.4. Establecer, por parte de las Administraciones Central y Autonómicas, sistemas de incentivos directos o indirectos, con el correspondiente reflejo en la normativa legal, para aquellos propietarios o adjudicatarios de derechos que realicen una gestión adecuada para la conservación de la especie.

6.4.5. Considerar como criterio de valoración para la adjudicación de subvenciones oficiales, la adecuación de los proyectos cuyo objetivo sea la conservación del oso pardo a las acciones propuestas en esta Estrategia.

## **7. VIGENCIA Y REVISIÓN.**

La vigencia de esta Estrategia es indefinida y será revisada en profundidad cada 4 años. El órgano encargado de supervisar el grado de cumplimiento de la Estrategia será la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.